AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA NO. 03 DE 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO, Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro identificado con cedula de ciudadanía No. 79.543.049, nombrado mediante Resolución Nº 112848 del 22 de octubre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, por la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, y de conformidad con el **artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, procede a efectuar lo siguiente**,**

CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el Proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NO. 03 DE 2019**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la SNR invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La SNR suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección de contratistas que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registro y la guarda de la fe pública.

Así y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, por el cual se reestructura la SUPERINTENDENCIA, y el Decreto 0578 de 2018, por el cual se modifican parciamente las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, se prevén entre otras las siguientes funciones para la "Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras":

Según el informe presentado por el Centro Latinoamericano para el desarrollo rural en 2011, la tenencia de la tierra en Colombia - entendida como el sistema de relaciones jurídico-políticas de dominio de la tierra y de los recursos, sea para uso económico o para sustentar poderes políticos-, es quizás el componente más importante de la estructura agraria y el que más afecta el desarrollo humano en el sector rural. Situación que resulta compleja si se considera no solo el difícil acceso al sistema registral en las zonas rurales, por demás afectadas profundamente por el conflicto armado, sino también la carencia de información adecuada y confiable que permita la ubicación de los predios y el conocimiento de los usuarios acerca de las medidas gubernamentales destinadas a garantizar la protección sobre la propiedad, cuando para ello media un justo título.

Lo anterior abre paso a la preocupación del Gobierno nacional por implementar estrategias efectivas que permitan el acercamiento del sistema registral a las zonas rurales pero que además, coadyuven en el proceso de reparación y restitución de tierras a la población desplazada, dando lugar a abordar y superar las enormes brechas existentes a raíz de la informalidad en la tenencia de la tierra y que se traducen en uno de los factores de mayor afectación sobre el sector rural en Colombia.

Así, ante los nuevos desafíos, la Superintendencia de Notariado y Registro, bajo el lema "**SOLO EL REGISTRO TE HACE PROPIETARIO",** en cumplimiento de su objetivo misional que es la Guarda de la Fe Pública por medio de la prestación del servicio público registral y las funciones que por ley le son asignadas al proceso de restitución y reparación de víctimas **- Ley 1448 de 2011-**, así como lo establecido en los Decretos 0238 y 0239 del 01 de febrero de 2012, por medio de los cuales se crea la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras, asume el desarrollo de las actividades enmarcadas en las nuevas funciones asignadas por el gobierno nacional de conformidad con el nuevo Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos - Ley 1579 del 01 de octubre de 2012, en la cual se dictan disposiciones generales para el registro de la propiedad inmueble rural en Colombia.

Los diferentes estamentos judiciales a su vez, proferirán sendas sentencias de adjudicación, extinción de dominio, etc., que también congestionarán las Oficinas de Registro, quienes deberán efectuar, paralelamente a los casos anteriores, el correspondiente proceso registral.

En consecuencia, el país requiere que los procesos registrales tendientes a proteger y formalizar los derechos de la población desplazada se efectúen en forma oportuna, confiable y veraz y así mismo, que los requerimientos de información que sobre la propiedad inmobiliaria demandan diferentes entidades, públicas y privadas, y la ciudadanía en general, se satisfagan oportunamente y de manera confiable.

En ese entendido, la Protección, Restitución y Formalización Patrimonial a la Población Desplazada se hace realmente efectiva, cuando existe registralmente un predio a proteger y para ello debe mediar un título de dominio debidamente inscrito; por esa razón se requiere proporcionar a la población desplazada la inscripción de los títulos que en forma masiva profiera la Agencia Nacional de Tierras – ANT- o que por algún motivo no hayan sido presentados por el usuario para su inscripción, t*eniendo en cuenta que las modalidades de despojo en el país se pueden clasificar en dos grandes bloques: (i) las que se efectuaron jurídicamente mediante títulos traslaticios de dominio y (ii) las que ocurrieron con el abandono del predio y la ocupación de hecho del mismo. Como quiera que estas dos modalidades se reflejan de una u otra manera en los folios de matrícula inmobiliaria, ya sea por la inscripción de los títulos de dominio o por la inscripción de las medidas de protección de predios abandonados, la Superintendencia de Notariado y Registro juega un papel protagónico en la restitución de los predios despojados, así:*

- *La información sobre el historial jurídico del predio, contenida en las bases de datos registrales, será indispensable para la restitución de las tierras.*
- *Servir de medio probatorio en el proceso de restitución para determinar derechos reales sobre el predio.*
- *Los documentos inscritos en los folios de matrícula constituyen el insumo para determinar el despojo de los predios.*
- *Consolidar y publicitar el derecho de dominio que se restituirá a los ciudadanos despojados de su justo título.*
- *Estructurar las bases de datos de los registros y suministrar una información oportuna y eficiente.*
- *Facilitar por medio de Convenios de Cooperación Interadministrativos, especialmente con las entidades involucradas en la respuesta gubernamental a la población desplazada, mecanismos que permitan actuar interinstitucionalmente en la búsqueda de una solución efectiva a la problemática que sufren las víctimas del desplazamiento forzado por causa de la violencia.*

Por esta razón y respondiendo de manera especial a las necesidades de las regiones más afectadas con el fenómeno de desplazamiento forzado y los diversos grupos al margen de la ley, la Superintendencia de Notariado y Registro adquirió (i) una Unidad Móvil de Registro tipo estándar, a través del proceso de licitación Publica No. 10 de 2011 y (ii) una segunda Unidad Móvil tipo van a título de COMODATO otorgada por la Contraloría General de la Republica; con el fin de facilitar que el servicio público registral se acerque a la comunidad rural y de esta forma, se pueda garantizar a los pobladores de la región una protección legal sobre sus predios.

Mediante el uso de las unidades móviles y jornadas gratuitas en Saneamiento y Formalización de la propiedad a lo largo del territorio Nacional realizada desde el 2012 se lograron asesorar en temas de formalización de la propiedad a 71.407 personas.

Jornadas de Asesoría 2012 - 2018		
Año	**Número de Jornadas**	**Personas Atendidas**
2012	38	11.767
2013	125	14.505
2014	149	13.643
2015	138	9.997
2016	140	6.205
2017	167	2.820
2018	135	12.470
TOTAL	**892**	**71.407**

AÑO 2013

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Antioquia	26	1627
Bogotá	1	360
Bolívar	9	681
Córdoba	12	1558
Cundinamarca	26	3966
Magdalena	1	212
Meta	7	632
Norte de Santander	10	1015
Santander	12	1398
Sucre	10	1085
Valle del Cauca	11	1971
TOTAL	**125**	**14.505**

AÑO 2014

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Antioquia	10	636
Bogotá	5	54
Boyacá	28	3099
Caldas	1	70
Casanare	13	1730
Cauca	8	861
Cundinamarca	19	1952
Huila	9	897
Putumayo	3	279
Santander	8	563
Tolima	20	1859
Valle del Cauca	25	1643
TOTAL	**149**	**13.643**

AÑO 2015

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Antioquia	4	199
Boyacá	2	188
Caldas	9	543
Casanare	6	912

Cauca	3	198
Cesar	20	1418
Choco	7	383
Córdoba	5	185
Cundinamarca	4	170
Guaviare	5	305
Huila	1	30
Jamundí	6	602
Meta	10	758
Norte de Santander	16	1097
Putumayo	6	318
Santander	12	811
Valle del cauca	21	1500
Vichada	1	380
TOTAL	**138**	**9.997**

AÑO 2016

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Bolívar	2	796
Caquetá	5	383
Cauca	5	671
Cesar	15	860
Guajira	11	408
Huila	6	605
Magdalena	4	172
Putumayo	5	376
Sucre	48	48
Tolima	10	784
Valle del cauca	29	1102
TOTAL	**140**	**6.205**

AÑO 2017

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Caquetá	40	169
Putumayo	5	774
Cundinamarca	9	172
Antioquia	22	1379
valle del cauca	18	162
Cundinamarca	19	42
Tolima	11	4
Boyacá	27	114
Risaralda	16	4
TOTAL	**167**	**2.820**

AÑO 2018

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Cundinamarca	72	6631
Boyacá	26	2947
Valle del Cauca	10	706
La Guajira	7	736
Antioquia	5	304
Huila	5	307
Sucre	3	187
Cauca	3	299
Santander	2	228
Atlántico	1	19
Córdoba	1	106
TOTAL	**135**	**12.470**

Dicha situación hace necesario adoptar políticas efectivas que permitan generar el registro y formalización de los predios, de manera que empiecen a superarse los índices de pobreza que se constituyen en uno de los principales componentes derivados de la falta de tenencia real y efectiva sobre la tierra.

Precisamente, en el marco del conflicto armado, el desplazamiento forzado ha sido uno de los principales detonantes en la falta de protección, formalización y registro de la tierra, toda vez que se trata de predios que han sido abandonados u ocupados de manera arbitraria, perjudicando el ejercicio del derecho que sobre la tierra tiene el titular de la propiedad; en ese contexto, la restitución busca devolver las tierras que fueron despojadas o abandonadas a causa del conflicto armado interno, procurando el restablecimiento formal de los derechos de la propiedad que hubieren sido alterados, y la consecuente devolución física del predio.

Para poner en funcionamiento las Unidades móviles de registro, la Superintendencia de Notariado y Registro requiere proveer una solución integral para la operación de las unidades móviles, así como la ejecución de estrategias de divulgación, promoción y comunicación que garanticen el cumplimiento de las jornadas de prestación del servicio público registral y asesoría para adelantar procesos de saneamiento y formalización de la propiedad rural y urbana a nivel nacional.

En razón a lo mencionado, se requiere contratar la prestación de servicios operativos para el desarrollo de jornadas de prestación del servicio público registral a través de las unidades móviles

2. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga a realizar la operación, que comprende **DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN** de las jornadas a realizar, los **SERVICIOS DE CIRCULACIÓN**, el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNIDADES MÓVILES** de la Superintendencia de Notariado y Registro y la **SOCIALIZACIÓN** a los ciudadanos de los cambios que esté generando la entidad para mejorar y optimizar la prestación del servicio público registral.

3.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

La descripción de las áreas usuarias, los requerimientos y características técnicas de los servicios solicitados se encuentran estipulados en el anexo técnico del presente proceso.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de siete (07) meses, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2019, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Por la clase de servicios que se pretende contratar, la ejecución del contrato se realizará en todo el territorio Nacional con un centro de operaciones ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

7.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección **la licitación pública**, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total para el presente proceso es de: **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.076.167.400)** incluido IVA.

8.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos del presente contrato se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 42919 del 26 de abril de 2019, con cargo al siguiente rubro:

PRODUCTO	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS C-1204-0800-2-0-1204007-02	Realizar las jornadas de asesoría jurídica gratuita en materia de registro y formalización de la propiedad	$1.076.167.400
		$1.076.167.400 INCLUIDO IVA	

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de

Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

10. CONVOCATORIA NO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el art. **2.2.1.2.4.2.2**. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limita a Mipyme, por cuanto el valor del proceso de contratación supera el rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; para la fecha de publicación de la presente convocatoria.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

11.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Propuestas junto con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

La documentación debe estar en idioma castellano, legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La presentación de la propuesta en **PLATAFORMA DEL SECOP II,** implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

Igualmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la SNR, salvo Indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se dará aplicabilidad al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

11.2 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en las especificaciones técnicas y anexos del presente pliego de condiciones.

11.3 OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de Condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

11.4. RETIRO DE LA OFERTA EN PLATAFORMA SECOP II

Los proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas de la plataforma de acuerdo al trámite que señala el **SECOP II,** antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

11.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARAIDO Y REGISTRO – SNR**, publicará el informe de evaluación de las ofertas, en la oportunidad señalada en el cronograma

11.6 REQUISITOS HABILITANTES

La SNR verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

a. CAPACIDAD JURIDICA

b. CAPACIDAD FINANCIERA -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
c. CAPACIDAD EXPERIENCIA - ACEPTACIÓN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIA DEL BIEN Y SERVICIO REQUERIDO.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador y se efectuará de la siguiente manera:

La Superintendencia de Notariado y Registro debe verificar con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características técnicas del objeto a contratar se requiere la verificación de los requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente continuar con el proceso de selección.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación jurídica, financiera y técnica.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SNR, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

11.6.1 DOCUMENTOS Y REQUSITOS JURIDICOS

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

3.2.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el **Registro Mercantil renovado,** con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir.
2	El proponente **no deberá tener antecedentes Disciplinarios,** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

3	El proponente **no deberá tener antecedentes Fiscales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El proponente **no deberá tener antecedentes Judiciales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El proponente **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	Registro Único de Proponentes (**RUP**), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.
9	**Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las **planillas de pago** de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
10	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del Anexo 2.
11	**Anexo No. 2**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
12	**Anexo Nº. 3: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	**Anexo Nº. 5: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

14	**Garantía de seriedad de la propuesta**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: **a)** Asegurado/Beneficiario: Superintendencia de Notariado y Registro NIT: 899.999.007-0 **b)** Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial **c)** Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. **d)** Tomador/Afianzado: El Proponente. Cuando la oferta sea presentada por un oferente plural - Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada por todos sus integrantes y expedida a nombre del oferente plural, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación de cada uno de ellos. **e)** Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente **f)** La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. La SNR hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la SNR, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la SNR decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. **NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

3.2.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	**DOCUMENTO**
1	**Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

3	El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.
8	Registro Único de Proponentes (**RUP**), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.
9	**Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesiona**l. a) este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
10	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del anexo 2.
11	**Anexo No. 2**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
12	**Anexo Nº. 3: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
13	**Anexo Nº. 4: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.

	La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesiona**l. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
14	**Garantía de seriedad de la propuesta**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: **g)** Asegurado/Beneficiario: Superintendencia de Notariado y Registro NIT: 899.999.007-0 **h)** Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial **i)** Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. **j)** Tomador/Afianzado: El Proponente. Cuando la oferta sea presentada por un oferente plural - Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada por todos sus integrantes y expedida a nombre del oferente plural, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación de cada uno de ellos. **k)** Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente **l)** La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. La SNR hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la SNR, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la SNR decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. **NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***
15	**Autorización al representante legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.
3.2.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	**DOCUMENTO**

1	**Anexo N°. 6: Documento de constitución** del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. d) Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. e) Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

11.6.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TECNICOS		
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**
1	**Carta de aceptación y cumplimiento de los Requisitos Técnicos señalados en el Anexo Técnico.**	El proponente deberá manifestar que dará cumplimiento estricto los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico y aportar la documentación requerida.
		EXPERIENCIA
2	**Certificaciones de Experiencia**	**Antigüedad del Proponente**

Los proponentes deben acreditar a través del Registro Único de Proponentes- RUP- una trayectoria igual o superior a cinco (5) años en el desarrollo de su actividad comercial, en todo caso ésta deberá estar relacionada con el objeto del proceso.

En el evento de presentarse bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, se verificará que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito de los cinco (5) años y los otros integrantes deberán tener una trayectoria mínima de tres (3) años.

Experiencia General

Los oferentes podrán acreditar a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, donde se evidencie el desarrollo de las actividades citadas en el presente proceso, según el Clasificador de Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) VERSION 14_0801, donde cada certificación contenga por lo menos uno (1) de los códigos anteriormente citados; sin embargo, la entidad contratante conforme lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, t**endrá en cuenta la participación del oferente en el suministro de bienes o servicios identificados con el Clasificador hasta el tercer nivel.

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia Acreditada, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser máximo cuatro (04) contratos arriba exigidos y sumar el presupuesto oficial.

NOTA: todas las certificaciones presentadas dentro del consocio, deben cumplir con los requisitos establecidos para los oferentes singulares.

Experiencia Especifica o Acreditada

El proponente acreditará la experiencia específica en máximo cuatro (4) contratos **ejecutados y terminados** en actividades de operación de Unidades Móviles. La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Dichas certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. En caso de consorcio o unión temporal, para efectos de la verificación de la experiencia específica, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a lo exigido.
b. Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales han celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.
c. Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año que corresponda:

PERIODO MENSUAL	VALOR
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	$496.900

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado Nº SC 7086-1
IQNet
Certificado Nº GP 174-1

Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	$515.000	
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	$535.600	
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	$566.700	
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$589.500	
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$616.000	
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$644.350	
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.454	
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717	
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242	
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116	

Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados
VK= Valor del contrato a la fecha de terminación.
SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.

Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

-Nombre del Contratista,
-Número y objeto del contrato,
-Fechas de iniciación y de terminación
-Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

11.6.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ***Superintendencia de Notariado y Registro – SNR***, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector para el presente proceso de contratación de manera que los proponentes puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los criterios financieros y organizacionales que regirán el proceso de selección que promueve la Entidad***.***

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Capital de Trabajo. Activo corriente - Pasivo corriente: Capacidad de una empresa para llevar a cabo actividades con normalidad en el corto plazo; cuando el activo corriente es mayor que el pasivo corriente existe un capital de trabajo positivo y quiere decir que la empresa posee ms activos líquidos que deudas con vencimiento en el tiempo inmediato y que puede cumplir oportunamente sus obligaciones en el corto plazo.

11.6.3.1 INDICADORES ESTABLECIDOS

11.6.3.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad financiera.

Si el certificado del RUP vigente contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados, para verificar la capacidad financiera con corte 31 de diciembre de 2018 y esta información se encuentra en firme, bastara con su presentación.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a 31 de Diciembre de 2018, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Indicadores de Capacidad Financieras (CF), solicitados:

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
LA LIQUIDEZ Activo Corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 70%
RAZON COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional sobre Gastos de intereses	Mayor o igual a 4 veces

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes –RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores se sumará aritméticamente cada uno de los componentes de la formula, para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales.

11.6.3.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):
El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad organizacional.

Si el certificado del RUP vigente contiene los indicadores de capacidad organizacional solicitados, para verificar la capacidad organizacional con corte

31 de diciembre de 2018 y esta información se encuentra en firme, bastara con su presentación.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2018, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Indicadores de Capacidad Organizacional (CO), solicitados:

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 8%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 8%

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores se sumará aritméticamente cada uno de los componentes de la formula, para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Los oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los estados financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público).

12. SITIO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del **Portal Único de Contratación Pública - SECOP II,** al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y primer aviso de convocatoria pública	10 de mayo de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13 al 24 de mayo de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	27 de mayo de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	27 de mayo de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	28 de mayo de 2019 Hora: 8:30 a.m.	Sala de Juntas Secretaria General Calle 26 No. 13-49 Int 201 Piso 3
Respuesta a Observaciones y fecha límite para publicar adendas	29 de mayo de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	05 de junio de 2019 **Hora: 09:00 a.m.**	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas.	05 y 06 de junio de 2019	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	07 de junio de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 10 al 14 de junio de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	17 de junio de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de adjudicación del proceso	18 de junio de 2019 Hora: 10:30 a.m.	Sala de Juntas – Secretaría General Calle 26 No. 13-49 Int 201 Piso 3

Perfeccionamiento y legalización del contrato, registró presupuestal y publicación en el SECOP y página de SNR de la propuesta ganadora.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Secretaría General – Dirección de Contratación.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

15. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

El plazo estipulado para que los interesados presenten sus ofertas es el 05 de junio de 2019**, hasta las 09:00 a.m.**

16. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del **SECOP II,** en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL **SECOP II.**

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Se entiende como horas hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Dado en Bogotá a los 10 días del mes mayo de 2019

Elaboró: Camila Lucia Montes Ballestas. Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: Leonel Edgardo Riveros Diaz. Director de Contratación
Revisó y aprobó: William Antonio Burgos Durango. Secretario General.